

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

274. ORDEN Nº 259 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2021, RELATIVA A AMPLIACIÓN DE PLAZO EN LA CONVOCATORIA DEL XLII PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA "CIUDAD DE MELILLA".

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2021000259 de fecha 23 de marzo de 2021, a resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 26 de febrero de 2021, por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, registrada con el núm. 2021000143 en el Libro de Resoluciones No Colegiadas, se aprueba la Convocatoria del XLII PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA "CIUDAD DE MELILLA" (BOME núm. 5839, de martes 2 de marzo de 2021)

SEGUNDO: En la citada convocatoria, concretamente en el punto Séptimo, se establece que *"El plazo de admisión quedará cerrado el 25 de marzo de 2021."*

El plazo de recepción se iniciará al día siguiente de la publicación de estas Bases en el BOME y finalizará el 25 de marzo de 2021 a las 23:59 h (hora peninsular). No serán admitidos aquellos trabajos que se reciban fuera de plazo".

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3681/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ÚNICO: La modificación de los plazos indicados en el punto Séptimo, siendo los plazos definitivos los siguientes:

"El plazo de admisión quedará cerrado el 08 de abril de 2021."

El plazo de recepción se iniciará al día siguiente de la publicación en el BOME y finalizará el 08 de abril de 2021 a las 23:59 h (hora peninsular). No serán admitidos aquellos trabajos que se reciban fuera de plazo".

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlo o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 25 de marzo de 2021,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero